



#### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 31 de enero del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTOS:**

La Carta N°003-2025/ECMP, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Sr. Jonathan Fredy Rodríguez Quiñonez, Contratista, Informe N° 005-2025-UF-MDP/JACR, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo, Responsable de la Unidad Formuladora, Informe N° 011-2024-MYSS-UA-MDP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Tec. Medalit Yessica Sucasaca Surco, Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Opinión Legal N° 028-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Abg. Jose Huamani Duran, Jefe de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225. establece los supuestos en los que es posible modificar el contrato, siendo estos: (i) la ejecución de prestaciones adicionales, (ii) la reducción de prestaciones, (iii) la aprobación de ampliaciones de plazo y (iv) las otras modificaciones previstas en la Ley y el Reglamento;

Que, en relación con la ampliación de plazo, corresponde señalar que el numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa las causales específicas que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo en los contratos de bienes y servicios, observándose que estas se originan por (i) atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, así como por (ii) la aprobación de prestaciones adicionales, siempre que estas afecten el plazo;

Que, el numeral 158.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización;

Que, mediante Carta N°003-2025/ECMP, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Sr. Jonathan Fredy Rodríguez Quiñonez, Contratista, solicita una ampliación de plazo para la entrega de la ficha técnica **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Orden de Servicio N° 1023-2024; en vista que no se tuvo la notificación de la aprobación del instructivo a fin de proseguir con las especialidades de la ficha técnica, motivo por el cual no se terminó en el tiempo programado;

Que, mediante el Informe N° 005-2025-UF-MDP/JACR, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Econ. Julio Alexander Coacalla Rodrigo, Responsable de la Unidad Formuladora, respecto al PI **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O**





**MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", sugiere se otorgue la ampliación de plazo de 15 días calendarios una vez remitido los lineamientos por parte del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY (2024-2025) 2.0";

Que, mediante el Informe N° 011-2024-MYSS-UA-MDP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Tec. Medalit Yessica Sucasaca Surco, Jefa de la Unidad de Abastecimiento, determina que es **PROCEDENTE** la Ampliación de plazo según Carta N° 003-2025/ECMP e Informe N° 005-2025-UF-MDP/JACR;

Que, mediante Opinión Legal N° 028-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Abg. Jose Huamani Duran, Jefe de Asesoría Jurídica, respecto al PI **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, determina que es **PROCEDENTE** y legal la ampliación de plazo al contratista por tratarse de un hecho no imputable al contratista;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°016-2024-A-MDP-C-C, de fecha 01 de febrero del año 2024, de Delegación de facultades al Gerente Municipal;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo por quince (15) días calendarios una vez remitido los lineamientos por parte del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY (2024-2025) 2.0" para el Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad Formuladora y demás áreas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia, bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Abastecimiento notifique la presente Resolución Gerencial al Sr. Jonathan Fredy Rodriguez Quiñonez, contratista, para el seguimiento y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información de la presente Resolución, la publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamani  
DNI: 2476666  
GERENTE MUNICIPAL

